

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : OPE00020240000123

VISTOS:

El Informe N°000069-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N° 000345-2024-MDCH/OPE, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, el Informe N° 000190-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000400-2024-MDCH/OPE, solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N°31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2024, promulgado con la Resolución de Alcaldía N°347-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023 el mismo que asciende a S/ 177,646,471.00 soles;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V2JXM9M**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 29 numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°000069-2024-MDCH/OGPPCI, Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 000345-2024-MDCH/OPE de la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y proyecto de Resolución correspondiente al mes de abril del 2024, por la suma de S/. 16, 220,419.00 (Dieciséis Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 nuevos soles), a fin de que se realice el trámite administrativo a la formalización de las modificaciones presupuestales realizadas en dicho mes;

Que, mediante Informe N° 000190-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional, y a la normativa vigente, se debe de continuar con la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente al mes de abril 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante acto administrativo;

Que, en merito a la Delegación de Facultades aprobadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°00004-2024-MDCH/ALC del Artículo Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina de Presupuesto y Estadística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V2JXM9M**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Alcaldía N° 004-2024-MDCH y con los visados de la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

FF	RUBRO	GENÉRICA DEL GASTO	CRÉDITOS	ANULACIONES
1: Recursos Ordinarios			632,250.00	632,250.00
	00: Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	632,250.00	
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	-	632,250.00
2: Recursos Directamente Recaudados			3,888,328.00	3,888,328.00
	09: Recursos Directamente Recaudados		3,888,328.00	3,888,328.00
		2.1 Personal y Obligaciones		2,000,000.00
		2.3 Bienes y Servicios	3,511,865.00	1,511,865.00
		2.4 donaciones y transferencias		376,463.00
		Adquisición de Activos No Financieros	376,463.00	
05: Recursos Determinados			11,699,841.00	11,699,841.00
07: Fondo de compensación Municipal			5,671,855.00	5,671,855.00
		2.3 Bienes y Servicios	5,111,630.00	5,111,630.00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	560,225.00	560,225.00
08: Impuestos Municipales			6,027,986.00	6,027,986.00
		2.1 Personal y Obligaciones	314,547.00	2,802,747.00
		2.3 Bienes y Servicios	4,045,821.00	1,557,621.00
		2.4 donaciones y transferencias		523,537.00
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,667,618.00	1,144,081.00
18: Canon y Sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas (...)			-	-
		2.6 Adquisición de Activos No Financieros	-	-
TOTAL			16,220,419.00	16,220,419.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificaciones Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos en el mes abril del año 2024.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
 Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V2JXM9M**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General De Planeamiento Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Presupuesto y Estadística y la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina General De Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **V2JXM9M**